Yo Pedro que dize pagaron por otra carta de mandamiento firmada del
dicho Sebastiano y señalada en las espaldas de los dichos
contadores fecha veynte e tres dias del mes de junio de qui-
nientos e dos años a luys pacheco ffrº dos mill e cinquenta
y cinquenta y dos mrs que ovo de aver por razon de
ciertos dias que tuvo en la cibdad de orihuela y en la
villa de jumilla buscando testigos y presentando los
ante xpo vel marsche que recebtor de sus altezas en el
pleyto de campo ombla el qual libramiento con carta de pago tengo

ii v iiii l ii

Yo Pedro que de tuve en mi por carta de mandamiento firmada del dicho
Sebastiano y señalado de los dichos contadores fecho a veynte
e tres dias del mes de junio de quinientos e dos años
dozientos e diez e ocho mrs que costaron unas tablas
y de guarnecer las leyes del hordenamiento nuevamente
fecho por sus altezas a cerca de la forma que se
a de tener el oyr y sentenciar de los pleytos
el qual libramiento tengo

ii viii

Yo Pedro que dize pagaron por otra carta de mandamiento firma-
da del dicho Sebastiano y señalado de los dichos contadores
fecho a veynte e tres dias del mes de junio de qui-
nientos e dos años a juan de medina [illegible] mill e
novecientos mrs para en cuenta del salario que o-
viere de aver de los dias que tuvo con xpo vel mor que
[illegible] recebtor de la provança desta cibdad y la
cibdad de cartagena sobre el campo ombla el
qual libramiento con carta de pago tengo

iv dccc

Yo Pedro que dize pagaron por carta de mandamiento firmada
del dicho Sebastiano y señalada de los dichos
contadores fecha a diez e ocho dias del mes de
abril de quinientos e dos años a juan de alvacete
pera y le ciento y cinquenta mrs que ovo de aver
por razon que estoldo la trapería el dia de cor-
pus xpi el qual libramiento con carta de
pago tengo

c l

iiii v dc x